



DECRETO NUMERO 094
Fecha: 8 de junio de 2022

POR EL CUAL SE REALIZAN ADICIONES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022.

LA ALCALDESA DEL DISTRITO TURÍSTICO CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 179 de 1994, la Ley 225 de 1995, Decreto 2260 de 1996, Ley 617 de 2000, la Ley 715 de 2001, los Decretos Reglamentarios 192, la Ley 819 de 2003, la Ley 1176 de 2007, Decreto 111 de 1996, Decreto 1068 de 2015, el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Santa Marta adoptado mediante Acuerdo No. 006 de 2008, así como el Acuerdo 015 del 27 de diciembre de 2021, Acuerdo 004 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto General de Ingresos Gastos e Inversión del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta para la vigencia fiscal 2022 fue aprobado mediante Acuerdo 015 del 27 de diciembre de 2021, el cual fue sancionado por la Alcaldesa Distrital y liquidado mediante Decreto No. 318 del 28 de diciembre de 2021.

Que el literal g del Artículo 29 de la Ley 1551 del 06 de julio de 2012 señala "Incorporar dentro del presupuesto municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución..." Por lo tanto, la Alcaldesa en uso de estas facultades legales, debe proceder a realizar las adiciones correspondientes a estos recursos en el Presupuesto General de Ingresos Gastos e Inversión del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta para la vigencia fiscal 2022.

Que mediante oficio del 3 de junio de 2022 el Secretario de Salud Distrital solicita a la Secretaría de Hacienda Distrital modificación al Presupuesto del Fondo Distrital de Salud, en atención a los recursos asignados para la vigencia 2022 por el Ministerio de Salud y Protección Social, para el saneamiento financiero del sector salud por concepto de servicios y tecnologías en salud no financiados con cargo UPC del régimen subsidiado. Recursos asignados a través de la Resolución 1335 del 26 de mayo de 2022 "Por el cual se ordena el giro de recursos de cofinanciación de que trata el artículo 11 del Decreto 2154 de 2019 al Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta para la Fase 1 del acuerdo punto final"; siendo necesario adicionar al Presupuesto inicial de Ingresos y Gastos del Fondo de Salud Distrital la suma de Once Mil Trescientos Cincuenta y Dos Millones Ciento Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Cincuenta Pesos M/Cte (\$11.352.145.350,00).

Que mediante Decreto No.093 del 7 de junio de 2022 se designó como Secretario Delegatorio con funciones de Alcalde Distrital de Santa Marta, por el día miércoles ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022), a la funcionaria pública **DENISE RANGEL LOZANO**, sin perjuicio de que continúe cumpliendo las funciones propias de su cargo como Secretario de Despacho (e), Código 020, Grado 06 de la Secretaría de Hacienda, mientras permanezca fuera de la ciudad al Alcaldesa Distrital.

Que mediante oficio 206 de junio de 2022, la Secretaria Delegataria con funciones de Alcalde Distrital autoriza a la Secretaría de Hacienda Distrital, realizar adiciones en el Presupuesto General de Ingresos, Gastos e Inversión del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta para la vigencia fiscal de 2022, en la suma de Once Mil Tres-

cientos Cincuenta y Dos Millones Ciento Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Cincuenta Pesos M/Cte (\$11.352.145.350,00), en virtud de la Resolución 1335 del 26 de mayo de 2022;

En merito a lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al Presupuesto General de Ingresos del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta para la vigencia fiscal de 2022, la suma de Once Mil Trescientos Cincuenta y Dos Millones Ciento Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Cincuenta Pesos M/Cte (\$11.352.145.350,00), tal como se detalla a continuación:

INGRESOS:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	ADICIÓN
1-04	Fondo Distrital de Salud	
1.2-04	Recursos de capital	
1.2.08-04	Transferencias de capital	
1.2.08.06-04	De otras entidades del gobierno general	
1.2.08.06.003-04	Condicionadas a la disminución de un pasivo	
1.2.08.06.003-04-1.3.1.1.07-618	Transferencias de capital de otras entidades del Gobierno general - Cofinanciación Resolución 1335 de 2022 de MinHacienda	11.352.145.350
	TOTAL	11.352.145.350,00

GASTOS:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	ADICIÓN
2-04	Fondo Distrital de Salud	
2.1-04	Funcionamiento	
2.1.4-04	Transferencias de capital	
2.1.4.05-04	Financiamiento de grandes déficits de los últimos años	
2.1.4.05-04-00-1.3.1.1.07-618	Pago de las deudas de los servicios y tecnologías en salud no financiadas con cargo a la UPC del régimen subsidiado	11.352.145.350
	TOTAL	11.352.145.350,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Realícese las modificaciones en el Plan Mensualizado de Caja del Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta de la vigencia fiscal 2022, con base en los artículos anteriores

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente el Anexo de liquidación del Presupuesto General de Ingresos Gastos e Inversión del Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta de la vigencia fiscal 2022.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito, Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta a los 8 días del mes de Junio del 2022,

DENIS RANGEL LOZANO

Secretaria de Hacienda (e) Delegataria con funciones de Alcalde Distrital

Proyectó: Eduardo José De la Hoz Loaiza
Profesional Universitario Secretaria de Hacienda

Revisó: Rutilio Antonio Granados Prentt
Líder Operaciones Financieras. Oficio 152 de 26 abril/2022

Revisó: Manuel Otero
Contratista Asesor Dirección Jurídica

Revisó: Luisa Fernanda Echeverri Niño
Directora Jurídica Distrital



DECRETO NUMERO 095

Fecha: 08 de junio de 2022

POR EL CUAL SE REALIZAN CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022.

LA ALCALDESA DEL DISTRITO TURÍSTICO CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 179 de 1994, la Ley 225 de 1995, Decreto 2260 de 1996, Ley 617 de 2000, la Ley 715 de 2001, los Decretos Reglamentario 192, la Ley 819 de 2003, la Ley 1176 de 2007, Decreto 111 de 1996, Decreto 1068 de 2015, el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Santa Marta adoptado mediante Acuerdo No. 006 de 2008, así como el Acuerdo 015 del 27 de diciembre de 2021, Acuerdo 004 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 113 del Acuerdo 006 de 2008 por el cual se adopta el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito de Santa Marta, señala que las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto de sus apropiaciones de Funcionamiento, Servicio de la Deuda o los programas de Inversión aprobados por el Concejo Distrital, se harán mediante Acto Administrativo expedido por el jefe del órgano respectivo.

Que el Decreto No.318 del 28 diciembre de 2021 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de Ingresos Gastos e Inversión del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta para la vigencia fiscal 2022" en su artículo trigésimo primero señala "La Administración Distrital solicitará facultades precisas y pro-tempore para efectuar cualquier modificación al presupuesto de ingresos, gastos e inversiones que correspondan a: adiciones, reducciones, créditos y contracréditos y traslados, cuando estas implique modificaciones a las apropiaciones iniciales aprobadas por el Honorable Concejo Distrital en cada sección del presupuesto."

Que mediante oficio de junio de 2022 el Gerente de Infraestructura y el Secretario de Educación Distrital solicitaron a la Alcaldesa Distrital realizar traslados presupuestales por la suma de Tres Mil Millones de Pesos M/Cte (\$3.000.000.000,00), con la finalidad de realizar la adición al contrato de obra pública No. 191 de 2015, a razón de culminar las obras del CDI y Ludoteca Ciudad Equidad.

Que mediante Decreto No.093 del 7 de junio de 2022 se designó como Secretario Delegatorio con funciones de Alcalde Distrital de Santa Marta, por el día miércoles ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022), a la funcionaria pública **DENISE RANGEL LOZANO**, sin perjuicio de que continúe cumpliendo las funciones propias de su cargo como Secretario de Despacho (e), Código 020, Grado 06 de la Secretaría de Hacienda, mientras permanezca fuera de la ciudad al Alcaldesa Distrital.

Que mediante oficio No. 207 del 8 de junio de 2022, la Secretaria Delegataria con funciones de Alcalde Distrital autoriza a la Secretaría de Hacienda Distrital, realizar traslados presupuestales por la suma de Tres Mil Millones de Pesos M/Cte (\$3.000.000.000,00), con la finalidad de realizar la adición al contrato de obra pública No. 191 de 2015, a razón de culminar las obras del CDI y Ludoteca Ciudad Equidad.

En merito a lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Presupuesto General de Gastos e Inversión del Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta de la vigencia 2022, mediante la realización de Créditos y Contracréditos por la suma de Tres Mil Millones de Pesos M/Cte (\$3.000.000.000,00) M/Cte (\$3.000.000.000,00), tal como se detalla a continuación:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	CRÉDITOS	CONTRACRÉDITOS
2-05	PRESUPUESTO DE GASTOS ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA - UNIDAD		
	EDUCACION		
2.3-05	Inversión		
2.3.2-05	Adquisición de bienes y servicios		
2.3.2.02-05	Adquisiciones diferentes de activos		
2.3.2.02.02-05	Adquisición de servicios		
2.3.2.02.02.005-05	Construcción y Servicios de la Construcción		
2.3.2.02.02.005-05-2201052-1.2.1.0.00-20	Construcción y Servicios de la Construcción	3.000.000.000,00	
2.3.2.02.02.009-05	Servicios para la comunidad, sociales y personales		
2.3.2.02.02.009-05-2202007-1.2.1.0.00-20	Servicios Para La Comunidad, Sociales Y Personales		3.000.000.000,00
TOTAL		3.000.000.000,00	3.000.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Realícese las modificaciones en el Plan Mensualizado de Caja del Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta de la vigencia fiscal 2022, con base en los artículos anteriores.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente el Anexo de liquidación del Presupuesto General de Ingresos Gastos e Inversión del Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta de la vigencia fiscal 2022.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito, Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta a los 8 días del mes de Junio del 2022.

DENIS RANGEL LOZANO

Secretaria de Hacienda (e) Delegataria con funciones de Alcalde Distrital

Proyectó: Eduardo José De la Hoz Loaiza

Profesional Universitario Secretaria de Hacienda

Revisó: Rutilio Antonio Granados Prentt

Líder Operaciones Financieras. Oficio 152 de 26 abril/2022

Revisó: Manuel Otero

Contratista Asesor Dirección Jurídica

Revisó: Luisa Fernanda Echeverri Niño

Directora Jurídica Distrital



RESOLUCIÓN NUMERO 332
Fecha: 08 de junio de 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2022.

La ALCALDESA DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en los artículos 209, 287.3, 311 y 315 de la Constitución Política, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, los artículos 2.2.1.1.1.4.1. y 2.2.1.1.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, la Resolución 012 del 07 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 Constitucional establece que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que el artículo 287, numeral 3, ibídem preceptúa que las entidades territoriales tienen derecho a administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia señala que "los municipios, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Que el artículo 315 ibídem señala que, entre las atribuciones del Alcalde, está la de dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta está en la obligación constitucional de satisfacer las necesidades de la población residente en su territorio, por tanto, debe determinar con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento, entre otros, al principio de eficacia; así mismo, debe optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos; y, definir una organización administrativa racional que le permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, dando aplicación la referido principio.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del Literal d del Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012¹, el Alcalde Distrital entre sus funciones tiene: "Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables".

Que por medio del Acuerdo N° 015 del 27 de diciembre de 2021 se expidió el "Presupuesto General de Ingresos, Gastos e Inversión del Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta para la vigencia

fiscal 2022" y posteriormente fue liquidado mediante el Decreto No. 318 de 28 de diciembre de 2021 de esta Entidad.

Que en relación con el Plan Anual de Adquisiciones, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.4.1. expresa lo siguiente: "Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones."

Que seguidamente el Decreto ibídem en su artículo 2.2.1.1.1.4.4. señala: "ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones".

Que el principal objetivo del Plan Anual de Adquisiciones es permitir que la Entidad Territorial aumente la probabilidad de lograr mejores condiciones de competencia a través de la participación de un mayor número de operadores económicos interesados en los procesos de selección que se van a adelantar durante el año fiscal, y que el Estado cuente con información suficiente para realizar compras coordinadas.

Que el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas, por tanto, esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras servicios en el señalados.

Que el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) consta de dos (2) partes, la primera denominada "Gastos de Funcionamiento" y la segunda "Servicios y/o Gastos de Inversión".

Que a través de la Resolución N° 012 del 7 de enero de 2022, la Alcaldía Distrital de Santa Marta adoptó el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2022, documento que se publicó en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

Que el referido Plan Anual de Adquisiciones ha sido actualizado y/o corregido en la presente vigencia a través de las siguientes resoluciones:

¹ Ley 1551 del 6 de julio de 2012, "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"



Resolución.	Concepto/Descripción.
1. 087 del 27 de enero de 2022.	Corrección por error de digitación en Anexo que hace parte integral de la Resolución.
2. 181 del 2 de marzo de 2022.	Gastos de Nómina Sector Central; Gastos Electorales (Servicios de selección de altos ejecutivos); Servicios Públicos Sector Central (Servicios de la administración pública relacionados con la vivienda e infraestructura de servicios públicos); Honorarios Profesionales y Remuneración Servicios Técnicos (Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.); Viaje - Viáticos, Tiquetes Aéreos Y Traslado De Funcionarios (Tiquetes para transporte aéreo); Adecuación y Mantenimiento Integral Preventivo y Correctivo para las diferentes dependencias de la Alcaldía de Sta Mta (Otros servicios de terminación y acabado de edificios); ARL Particulares (Servicios de seguros sociales de riesgos laborales); Devolución, Impuestos y Multas; Transferencias (Mesadas Pensionales); Transferencias (Cuota de Sostenimiento Asociación Colombiana de Ciudades Capitales); y Transferencias (Federación Colombiana de Municipios).
3. 224 del 6 de abril de 2022.	Corrección por error de digitación en la Resolución No. 181 del 02 de marzo de 2022.
4. 299 del 19 de mayo de 2022.	Gastos de Nómina Sector Central; y Honorarios Profesionales y Remuneración Servicios Técnicos (Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.).
5. 304 del 20 de mayo de 2022.	Corrección por error de digitación en la Resolución No. 299 del 19 de mayo de 2022.

DENISE RANGEL LOZANO
Alcaldesa Distrital (E)

BAYRON ARRIETA JIMENEZ
Secretario General Distrital

Revisó: Luisa Fernanda Echeverri - Directora Jurídica Distrital
Revisó: Manuel Otero — Asesor Externo, Dirección Jurídica.
Proyectó: David Noguera — Asesor Externo, Secretaria General

Que en esta oportunidad debe actualizarse el PAA 2022, puesto que se requiere hacer movimientos y traslados de saldos, rubros y/o adiciones presupuestales con la finalidad de incluir nuevas obras, bienes y/o servicios e igualmente para garantizar el cumplimiento de aquellas que se encuentran en ejecución.

Que en este sentido se deben liberar los valores de los saldos disponibles en algunos rubros, para moverlos y/o trasladarlos a otros de la siguiente manera:

RUBRO DE ORIGEN			RUBRO DE DESTINO		
CONCEPTO / DESCRIPCIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL / DESCRIPCIÓN / CPC	VALOR	CONCEPTO / DESCRIPCIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL / DESCRIPCIÓN / CPC	VALOR
HONORARIOS PROFESIONALES Y REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	2.1.2.02.02.008-03-05-1.2.1.0.00-20 Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	\$ (151.687.284,00)	GASTOS ELECTORALES	2.1.2.02.02.008-03-00-1.2.1.0.00-20 Servicios de selección de altos ejecutivos	\$ (151.687.284,00)
	83990			85111	
	Total	\$ (151.687.284,00)		Total	\$ (151.687.284,00)

4

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Actualícese el Plan Anual de Adquisiciones — PAA 2022, conforme con lo señalado en la parte considerativa del presente acto administrativo, el cual se encuentra anexo y hace parte integral de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordénese a la Secretaría de Hacienda realizar los movimientos y traslados entre los ítems y rubros que le conforman, de la manera consagrada en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. Publíquese la presente actualización del Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2022 en la página web de la Alcaldía Distrital y en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (Secop II).

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda, Secretaría General, Dirección de Contratación, y a la Oficina Asesora de Comunicaciones Estratégicas del Distrito para lo de su conocimiento, trámite y competencia.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Santa Marta el día 08 de junio de 2022